

CONSORCIO SICPA ECUATRACE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

Consortio SICPA ECUATRACE (el "Consortio") fue constituido el 22 de junio del 2016 en la ciudad de Quito - Ecuador, con el fin de ejecutar y participar como adjudicatario del contrato No. NAC-JADNCGC16-00000020 iniciado por el Servicio de Rentas Internas.

El contrato fue celebrado entre las Sucursales SICPA S.A. (Sucursal Ecuador) y SICPA Security Solutions S.A. (Sucursal Ecuador), representadas legalmente por la compañía BBR Representaciones Cía. Ltda. La participación en calidad de consorciada de cada Sucursal en el Consortio se estableció en 45% y 55%, respectivamente. El Consortio tiene un plazo de duración de aproximadamente 5 años tiempo en el cual se espera el cumplimiento integral del contrato mencionado en el párrafo anterior.

Con fecha 23 de enero del 2017, se modificó la escritura de constitución del Consortio SICPA ECUATRACE integrando a la compañía SICPA Ecuador GSS S.A. en calidad de consorciada. La participación restante con la modificación fue: SICPA S.A. (Sucursal Ecuador): 55%; SICPA Security Solutions S.A. (Sucursal Ecuador): 43% y SICPA Ecuador GSS S.A.: 2%.

Con fecha 22 de diciembre del 2018, se modificó la escritura de constitución del Consortio SICPA ECUATRACE excluyendo a la compañía SICPA Security Solutions S.A. en calidad de consorciada. La participación restante con la modificación fue: SICPA S.A. (Sucursal Ecuador): 98% y SICPA Ecuador GSS S.A.: 2%.

Las consorciadas mantienen control conjunto sobre el Consortio a través de la Junta General de Consorciadas y el Cuerpo Governativo.

El Consortio es una sociedad independiente con activos y pasivos separados de los de las Consorciadas.

2. ADOPCIÓN DE NORMAS NUEVAS Y REVISADAS

2.1 Impacto de la aplicación de otras modificaciones a las Normas e Interpretaciones a las NIIF que son efectivas por los períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2019

En el año en curso, el Consortio ha adoptado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones a las NIIF emitidas por el IASB. Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los valores informados en estos estados financieros.

Impacto de la aplicación de la CINIIF 23 Incertidumbre en el tratamiento del impuesto a las ganancias

Esta interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. Establece que una entidad determinará si considera cada tratamiento impositivo incierto por separado o en conjunto con otro u otros tratamientos impositivos inciertos sobre la base del enfoque que mejor prediga la resolución de la incertidumbre. Adicionalmente, establece que una entidad considerará si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto y reflejará el resultado de dicha evaluación en la determinación de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales. En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento tributario utilizado en las declaraciones de impuesto a la renta. En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

El Consorcio considera que su posición contable es consistente con el tratamiento fiscal utilizado en sus declaraciones de impuesto a la renta.

2.2 Normas nuevas y revisadas emitidas, pero aún no efectivas - A la fecha de aprobación de los estados financieros, el Consorcio no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas:

| <u>NIIF</u> | <u>Título</u> |
|--------------------------------------|--|
| Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 | Venta o aportación de bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto |
| Modificaciones a la NIIF 3 | Definición de un negocio |
| Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 | Definición de materialidad |
| Marco Conceptual | Modificaciones a referencias en el Marco Conceptual en las Normas NIIF |

La Administración del Consorcio no espera que la adopción de las normas mencionadas precedentemente tenga un efecto material en los estados financieros en el futuro, excepto por lo que se menciona a continuación:

Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en los resultados de la controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no

relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación) al valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración del Consorcio prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros del Consorcio en períodos futuros en caso de que surjan tales transacciones.

Se proporciona guía adicional que ayuda a determinar si un proceso sustancial ha sido adquirido.

Las modificaciones introducen una prueba opcional de concentración para simplificar la evaluación para identificar si una serie de actividades y activos adquiridos no es un negocio. De acuerdo con esta prueba opcional, una serie de actividades y activos adquiridos no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un activo identificable único o un grupo de activos similares.

Las modificaciones se aplican prospectivamente a todas las combinaciones de negocios y adquisiciones de activos cuya fecha de adquisición sea en o después del primer período de reporte comenzado en o después del 1 de enero de 2020, con adopción anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 Definición de materialidad

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto subyacente de materialidad en las NIIF. El concepto de oscurecer información material con información inmaterial se ha incluido en la nueva definición.

El límite para la materialidad que influye a los usuarios se ha cambiado de “podría influir” a “podría esperarse razonablemente que influya”.

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia.

La modificación se aplicará prospectivamente para períodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a referencias al Marco Conceptual de las NIIF

Junto con el Marco Conceptual revisado, que entró en vigor en su publicación el 29 de marzo de 2018, el IASB también emitió las Modificaciones a las Referencias al

Marco Conceptual de las Normas NIIF. El documento contiene modificaciones para las NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22 y SIC 32.

Sin embargo, no todas las modificaciones actualizan a los pronunciamientos respecto a las referencias al marco conceptual de manera que se refieran al Marco Conceptual revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a cuál versión se refieren (al Marco IASC adoptado por el IASB en 2001, el Marco IASB de 2010 o el Marco revisado del 2018) o para indicar que las definiciones en la Norma no se han actualizado con nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado.

Las modificaciones, que en realidad son actualizaciones, son efectivas para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con adopción anticipada permitida.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

3.2 Moneda funcional - La moneda funcional del Consorcio es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólares), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

3.3 Bases de preparación - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo.

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Consorcio tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de medición y/o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la NIC 17, y las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable, tales como el valor neto de realización de la NIC 2 o el valor en uso de la NIC 36.

Adicionalmente, a efectos de información financiera, las mediciones efectuadas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado de importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Nivel 2: Insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Son datos no observables para el activo o pasivo. Los importes de las notas a los estados financieros están expresados en U.S. dólares, excepto cuando se especifique lo contrario.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros:

3.4 Bancos - Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos en bancos locales.

3.5 Inventarios - Son medidos al costo o valor neto realizable, el menor. El costo es asignado mediante el método del costo promedio ponderado.

3.6 Impuestos - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto corriente - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a que excluye partidas de ingresos y gastos que serán impositivos o deducibles en años futuros, y que excluye partidas que nunca serán impositivos o deducibles. El pasivo del Consorcio por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales determinar el impuesto a pagar es incierto, pero se considera probable que habrá una futura salida de fondos hacia la autoridad fiscal. Las provisiones se miden a la mejor estimación de la cantidad que se espera sea pagadera. La evaluación se basa en el juicio de los profesionales de impuestos dentro del Consorcio soportado por experiencia previa en situaciones similares y, en ciertos casos, basado en la opinión de asesores fiscales independientes.

3.7 Provisiones - Se reconocen cuando el Consorcio tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Consorcio tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como

un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

3.8 Reconocimiento de ingresos - Los ingresos se miden en función de la contraprestación a la que el Consorcio espera tener derecho a recibir en un contrato con un cliente y excluye los montos cobrados en nombre de terceros. El Consorcio reconoce los ingresos cuando transfiere el control de un producto o servicio a un cliente.

Venta de servicios - El Consorcio presta el servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal para bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional al SRI, los ingresos por este servicio se reconocen a lo largo del tiempo en base al método de producto, es decir, basado en las unidades marcadas hasta la fecha. La Administración del Consorcio considera que este método de producto es una medida adecuada del avance hacia la satisfacción completa de esta obligación de desempeño según la NIIF 15.

3.9 Costos y gastos - Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

3.10 Compensación de saldos y transacciones - Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y el Consorcio tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

3.11 Instrumentos financieros - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Consorcio pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados (FVR) se reconocen de inmediato en el resultado del período.

3.12 Activos financieros - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares de activos financieros son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos como tales, son posteriormente valorados, en su totalidad, al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo de la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de los activos financieros

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

- Los activos financieros que se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros con el fin de recolectar flujos de caja contractuales; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones son medidos posteriormente a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVORI):

- Los activos financieros que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra al obtener flujos de efectivo contractuales y por la venta de los activos financieros; y,
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en las fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Por defecto, todos los demás activos financieros se miden posteriormente a su valor razonable con cambios en resultados (FVR). A pesar de lo anterior, el Consorcio podrá tomar la siguiente elección / designación irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- El Consorcio puede optar irrevocablemente a presentar cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio en otro resultado integral si se cumplen ciertos criterios (ver (iii) a continuación); y
- El Consorcio puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumple los criterios de costo amortizado o FVORI para medirlo a FVR si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable (ver (iv) a continuación).

El costo amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período en cuestión.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y valores pagados o recibidos que forman una parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos), excluyendo las pérdidas de crédito esperadas, a través de la vida esperada del instrumento de deuda o cuando sea apropiado, un período

más corto, con el valor bruto en libros del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el importe al que se mide un activo financiero en el reconocimiento inicial, menos los reembolsos de principal, más la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y al vencimiento, ajustado por cualquier pérdida por incobrabilidad. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier pérdida por incobrabilidad.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo para instrumentos de deuda valorados a su costo amortizado y al FVORI. Para los activos financieros que no sean comprados u originados con deterioro, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva para el valor bruto en libros de un activo financiero, a excepción de los activos financieros que posteriormente se han deteriorado (véase más adelante). Para los activos financieros que, posteriormente, se han deteriorado, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si, en periodos posteriores, el riesgo de crédito sobre el instrumento financiero deteriorado mejora de tal forma que el activo ya no se encuentre deteriorado, se reconoce ingresos por intereses mediante la aplicación del tipo de interés efectivo al importe en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros comprados u originados con deterioro, el Consorcio reconoce los ingresos por intereses, aplicando la tasa de interés efectiva ajustada al costo amortizado del activo financiero de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo de crédito del activo financiero mejora posteriormente de modo que el activo financiero ya no es se encuentre deteriorado.

Los intereses se reconocen en resultados del año y se incluyen en la línea de "Ingresos financieros".

Deterioro de activos financieros

El Consorcio reconoce una provisión para pérdidas de crédito esperadas sobre las inversiones en instrumentos de deuda que se miden al costo amortizado o al FVORI, como las cuentas por cobrar comerciales. El importe de las pérdidas de crédito esperadas se actualiza en cada fecha de presentación para reflejar cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del respectivo instrumento financiero.

El Consorcio reconoce siempre la pérdida de crédito esperada por toda la vida de las cuentas comerciales a cobrar al Servicio de Rentas Internas y cuentas por cobrar relacionadas al SRI y compañía relacionada cuando en efecto se considere un indicio de deterioro. Las pérdidas de crédito esperadas son estimadas utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia de pérdidas históricas del Consorcio, ajustada por factores que son específicos de los deudores, condiciones económicas generales, y la evaluación de condiciones actuales y proyección de condiciones futuras a la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo, cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, el Consorcio reconoce la pérdida esperada durante toda la vida del instrumento cuando se ha producido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo de crédito sobre el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, el Consorcio mide la pérdida por deterioro para ese instrumento financiero por un importe igual a la pérdida esperada en los próximos 12 meses.

La pérdida esperada durante la vida del instrumento representa las pérdidas que podrían surgir de todos los posibles eventos de incumplimiento sobre la vida esperada del instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la porción de pérdidas de crédito durante toda la vida del instrumento que podrían surgir de eventos de incumplimiento que son posibles dentro de 12 meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros.

Aumento significativo de riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito de un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, el Consorcio compara el riesgo de incumplimiento en el instrumento financiero a la fecha de presentación de informes con el riesgo de incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de su reconocimiento inicial. Al realizar esta evaluación, el Consorcio considera información cuantitativa y cualitativa que es razonable y soportable, incluyendo la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado.

En particular, la siguiente información se considera al evaluar si el riesgo de crédito ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial:

- Deterioro significativo real o esperado en la calificación de crédito interna o externa del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en los indicadores externos de mercado del riesgo de crédito para un determinado instrumento financiero, por ejemplo, un aumento significativo en el margen de crédito, los precios de swaps de incumplimiento crediticio del deudor, el tiempo o el grado en que el valor razonable de un activo financiero ha sido inferior a su costo amortizado;
- Cambios adversos existente o proyectados en las condiciones de negocio, financieras o económicas que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.
- Deterioro importante real o esperado en los resultados de las operaciones del deudor;
- Aumento significativo en el riesgo de crédito de otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Cambios significativos adversos reales o esperados en el ambiente regulatorio, económico o tecnológico del deudor que resulta en una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, el Consorcio presume que el riesgo de crédito de un activo financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen más de 30 días de mora, a menos que el Consorcio tenga información razonable y soportable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, el Consorcio asume que el riesgo de crédito de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial si se determinó que el riesgo de crédito de ese instrumento es bajo a la fecha de reporte. Un instrumento financiero se determina que tiene un bajo riesgo de crédito si:

- (1) El instrumento financiero tiene un bajo riesgo de incumplimiento,
- (2) El deudor tiene una fuerte capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales de flujo de efectivo en el corto plazo, y
- (3) cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reducir la capacidad del prestatario para cumplir con sus obligaciones contractuales de flujo de caja.

El Consorcio monitorea periódicamente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si se ha producido un aumento significativo en el riesgo de crédito y los revisa para asegurar que los criterios son capaces de identificar incremento significativo en el riesgo de crédito antes que los saldos se conviertan en vencidos.

Definición de incumplimiento

El Consorcio considera que se ha producido un incumplimiento cuando un activo financiero tiene más de 90 días de mora, a menos que el Consorcio tenga información razonable y soportable para demostrar que un criterio predeterminado más amplio es más apropiado.

Activos financieros con deterioro crediticio

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario;
- (b) un incumplimiento de contrato, tal como un evento de incumplimiento o vencimiento;
- (c) los prestamistas del prestatario, por razones contractuales o económicas relacionadas con dificultades financieras del prestatario han realizado concesiones que de otro modo no hubieran considerado;
- (d) cada vez es más probable que el prestatario entre en quiebra o reorganización financiera; o
- (e) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras.

Política de castigos

El Consorcio castiga un activo financiero cuando hay información que indica que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva

realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha caído en causal de liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los saldos tienen más de cinco años vencidos, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento conforme a los procedimientos de recuperación del Consorcio, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

Medición y reconocimiento de las pérdidas de crédito esperadas

La medición de las pérdidas de crédito esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición al incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dado el incumplimiento se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describió anteriormente.

Para los activos financieros, la pérdida de crédito esperada se calcula como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se adeudan a el Consorcio de conformidad con el contrato y todos los flujos de caja que el Consorcio espera recibir, descontados al tipo de interés efectivo original.

El Consorcio reconoce una ganancia o pérdida por deterioro en resultados del año de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para cuenta incobrables.

Baja de activos financieros - El Consorcio da de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si el Consorcio no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Consorcio reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los importes que podría tener que pagar. Si el Consorcio retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Consorcio continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado por los recursos recibidos.

Al darse de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados del año. Además, al darse de baja una inversión en un instrumento de deuda clasificado como FVORI, la ganancia o pérdida previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica al resultado del año.

3.13 Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio emitidos por el Consorcio

Pasivos financieros - Todos los pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o a FVR.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando la transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por el Consorcio, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.

Pasivos financieros medidos posteriormente al costo amortizado - Los pasivos financieros que no son (i) contraprestación contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como FVR, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros en efectivo estimados (incluidas todas las comisiones y los puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Baja de un pasivo financiero - El Consorcio da de baja los pasivos financieros, sí y sólo sí, las obligaciones del Consorcio se descargan, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

4. JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS Y FUENTES CLAVE PARA ESTIMACIONES INCIERTAS

En la aplicación de las políticas contables del Consorcio, que se describen en la Nota 3, la Administración está obligada a efectuar juicios (que no sean los que involucran estimaciones) que tengan un impacto significativo en los montos reconocidos para hacer estimaciones y suposiciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente determinables. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en que se revisa la estimación, si la revisión afecta solo a ese período, o en el período de la revisión y los períodos futuros si la revisión afecta a los períodos actuales y futuros.

4.1 Juicios críticos en la aplicación de las políticas contables del Consorcio

Los siguientes son los juicios críticos diferentes de las estimaciones (las cuales son presentadas de forma separada abajo), que la Administración ha efectuado en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consorcio y que tienen un impacto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Juicios aplicados en la determinación del cumplimiento de las obligaciones de desempeño

En la Nota 3.8 se describe la política de reconocimiento de ingresos.

El Consorcio ha considerado apropiado utilizar un método del producto para medir su progreso hacia la satisfacción de la obligación de desempeño. El Consorcio determina el ingreso en función a la cantidad de unidades marcadas por los fabricantes a través de los equipos instalados en las líneas de producción de los fabricantes o mediante la plataforma web desarrollada para este fin.

Al emitir su juicio, la Administración consideró los criterios detallados para el reconocimiento de los ingresos establecidos en la NIIF 15 y, en particular, si el Consorcio había transferido el control de los servicios al cliente. La Administración está satisfecha que el control se ha transferido y que el reconocimiento de los ingresos en el año en curso es apropiado.

Evaluación del modelo de negocio - La clasificación y medición de los activos financieros depende de los resultados de la prueba de SPPI y del modelo de negocio (ver las secciones de activos financieros de la nota 2). El Consorcio determina el modelo de negocio a un nivel que refleja cómo los grupos de activos financieros se gestionan juntos para lograr un objetivo de negocio en particular. Esta evaluación incluye el juicio que refleja toda la evidencia relevante, incluyendo cómo se evalúa el desempeño de los activos y como se mide el desempeño, los riesgos que afectan el desempeño de los activos y cómo estos son administrados y cómo se compensan los gestores de los activos. El Consorcio monitorea los activos financieros medidos al costo amortizado que se dan de baja antes de su vencimiento para entender la razón de su disposición y si las razones son consistentes con el objetivo del negocio para el cual los activos fueron mantenidos.

El monitoreo es parte de la evaluación continua del Consorcio de si el modelo de negocio para el cual los activos financieros remanentes continúa siendo apropiado y si no es apropiado, si ha habido un cambio en el modelo de negocio; y, por lo tanto, un cambio prospectivo en la clasificación de esos activos. Ningún cambio fue requerido durante los períodos de reporte.

Aumento significativo del riesgo de crédito - Como se explica en la Nota 3, la pérdida de crédito esperada se mide como una provisión igual a la pérdida de crédito esperada. El Consorcio presume que el riesgo de crédito de un activo financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen más de 90 días de mora, a menos que la Compañía tenga información razonable y soportable que demuestre lo contrario.

4.2 Fuentes clave para las estimaciones

Las suposiciones clave sobre el futuro y otras fuentes clave de incertidumbre para las estimaciones en el período que se informa que puede tener un riesgo importante de causar un ajuste material a los saldos en libros de los activos y pasivos dentro del próximo ejercicio, se discuten a continuación:

Cálculo de la provisión para cuentas incobrables - Cuando se mide la pérdida de crédito esperada PCE el Consorcio utiliza información prospectiva razonable y

soportable, la cual está basada en supuestos para el movimiento futuro de diferentes indicadores económicos y cómo estos se afectarán entre sí.

La pérdida dada el incumplimiento es una estimación de la pérdida que surge dado el incumplimiento. Se basa en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales adeudados y aquellos que el deudor espera recibir, teniendo en cuenta los flujos de efectivo provenientes de garantías y mejoras integrales del crédito.

5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|--|------------------|------------------|
| <i>Cuentas por cobrar comerciales:</i> | | |
| Servicio de Rentas Internas - SRI y Subtotal | <u>5,424,510</u> | <u>5,846,833</u> |
| Cuentas por cobrar compañías relacionadas (Ver Nota 13) | 1,424,277 | 1,472,736 |
| Provisión de ingresos | <u>2,024,445</u> | <u>2,075,288</u> |
| Total | <u>8,873,232</u> | <u>9,394,857</u> |

Cuentas por cobrar comerciales - Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 incluye valores por cobrar mantenidas con el Servicio de Rentas Internas - SRI por el contrato celebrado para la prestación del Servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal -SIMAR.

El período de crédito de las cuentas por cobrar comerciales es de 60 días. No se cobran intereses sobre los saldos pendientes.

Provisión de ingresos no facturados - Corresponde a la provisión del ingreso reconocido no facturado que incluye los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre del año 2019 por US\$ 923,333 y US\$1,101,112 (US\$1,061,713 y US\$1,013,575 para el año 2018). En los meses de enero y febrero del año siguiente se emiten las facturas correspondientes por los valores provisionados.

El Consorcio mide la provisión de pérdidas de cuentas por cobrar comerciales por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de estos activos. Las pérdidas crediticias esperadas en cuentas por cobrar comerciales se estiman en base a un análisis de su único cliente el Servicio de Rentas Internas determinando la probabilidad de incumplimiento en función a pérdidas de crédito históricas; sin embargo, al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Consorcio no mantiene un historial de cartera vencida a esas fechas. El Consorcio reconoce una provisión para pérdidas del 100% para todas las cuentas por cobrar con más de 360 días de vencimiento debido a que la experiencia histórica ha indicado que estas cuentas por cobrar generalmente no son recuperables. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, no han existido cuentas por cobrar superiores a 360 días.

No ha habido ningún cambio en las técnicas de estimación o supuestos significativos realizados durante el período actual de reporte.

Un resumen de la antigüedad de la cartera es como sigue:

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|--------------|------------------|-----------------------------|
| Por vencer | 3,504,619 | 5,846,833 |
| 1 a 30 días | 917,676 | |
| 31 a 60 días | <u>1,002,215</u> | <u> </u> |
| Total | <u>5,424,510</u> | <u>5,846,833</u> |

6. INVENTARIOS

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre del 2019 y 2018 corresponde al inventario de etiquetas para marcación.

7. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|---|------------------|------------------|
| Cuentas por pagar comerciales | 39,467 | 39,713 |
| Cuentas por pagar compañías relacionadas (Ver Nota 13) | <u>3,213,074</u> | <u>5,737,729</u> |
| Total | <u>3,252,541</u> | <u>5,777,442</u> |

8. IMPUESTOS

Activos y pasivos del año corriente:

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|--|-----------------|-----------------------------|
| <i>Activos por impuesto corriente:</i> | | |
| Crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado - IVA | 344,470 | 930,933 |
| Retenciones en la fuente | <u>260,399</u> | <u> </u> |
| Total | <u>604,869</u> | <u>930,933</u> |
| <i>Pasivos por impuestos corrientes:</i> | | |
| Impuesto a la renta por pagar (1) | | 809,613 |
| Retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagar | <u>12,735</u> | <u>19,301</u> |
| Total | <u>12,735</u> | <u>828,914</u> |

Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente - Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

| | Año terminado | |
|---|------------------|------------------|
| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
| Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta | 3,163,579 | 4,041,679 |
| Gastos no deducibles | | 2,197 |
| Otros | <u>(28,391)</u> | <u>-</u> |
| Utilidad gravable | <u>3,135,188</u> | <u>4,043,876</u> |
| Impuesto a la renta causado y cargado a resultados (1) | <u>783,797</u> | <u>1,010,969</u> |
| Anticipo calculado (2) | <u>-</u> | <u>56,920</u> |

(1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 25% sobre las utilidades sujetas a distribución.

(2) Para el año 2019, el Consorcio determinó como anticipo de impuesto a la renta de US\$56,920; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de US\$1,010,969. Consecuentemente, el Consorcio registró en resultados US\$1,010,969 equivalentes al impuesto causado. Para el ejercicio fiscal 2019, el impuesto registrado en resultados representa el impuesto a la renta causado según Ley de Fomento Productivo publicada el 21 de agosto del 2018.

Movimiento del crédito tributario /provisión para el impuesto a la renta:

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|--|------------------|------------------|
| Saldo al comienzo del año | 809,631 | 178,493 |
| Provisión del año | 783,797 | 809,631 |
| Crédito tributario por retenciones años anteriores | (836,248) | |
| Retenciones en la fuente | (207,948) | |
| Pagos efectuados | <u>(809,631)</u> | <u>(178,493)</u> |
| Saldo al fin del año | <u>(260,399)</u> | <u>809,631</u> |

Pagos efectuados - Corresponde al anticipo pagado, retenciones en la fuente e impuesto a la salida de divisas.

Aspectos tributarios:

El 31 de diciembre de 2019, se publicó la Ley de Simplicidad y Progresividad Fiscal, que contiene reformas tributarias de impuestos directos e indirectos que apuntan a simplificar el sistema tributario y aumentar los ingresos fiscales y tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Precios de transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones del Consorcio con partes relacionadas durante los años 2019 y 2018, no supera el importe acumulado mencionado.

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Clases y categorías de instrumentos financieros y sus valores razonables

La siguiente tabla combina información sobre:

- Clases de instrumentos financieros basadas en su naturaleza y características;
- Los valores en libros de los instrumentos financieros; y,

Los niveles de jerarquía de valor razonable 1 a 3 se basan en el grado en que el valor razonable es observable:

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|--|------------------|------------------|
| <i>Activos financieros medidos al costo amortizado:</i> | | |
| Bancos | 6,969 | 42,741 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar (Nota 5 y 13) | <u>8,873,232</u> | <u>9,394,857</u> |
| Total | <u>8,880,201</u> | <u>9,437,598</u> |
| <i>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</i> | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar y total (Nota 7 y 13) | <u>3,252,541</u> | <u>5,777,442</u> |

Valor razonable de instrumentos financieros - La administración considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

Gestión de riesgos financieros - En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, el Consorcio está expuesto a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

El Consorcio dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia General, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer a la Administración y al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta el Consorcio, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte del Consorcio, si es el caso.

Riesgo de crédito - El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Consorcio. El Consorcio ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes. Aproximadamente, el 99% de las ventas y de la cartera del Consorcio se concentra en el Servicio de Rentas Internas. Por tal motivo, la cartera mantenida con la referida institución presenta un riesgo reducido de incobrabilidad. Al 31 de diciembre del 2019, no existe cartera vencida con la el Servicio de Rentas Internas. El riesgo de crédito sobre los fondos líquidos (bancos) es limitado debido a que las contrapartes son bancos con altas calificaciones de crédito asignadas por agencias calificadoras de crédito.

Riesgo de liquidez - La Administración es quien tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Gerencia General ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la Administración del Consorcio pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo.

El Consorcio maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Adicionalmente el Consorcio tiene el respaldo financiero de su Casa Matriz.

10. PATRIMONIO

Utilidades Retenidas - Los resultados (utilidades o pérdidas) de cada ejercicio son incluidos en este rubro, manteniendo registros que permiten identificar su ejercicio de origen. Con la aprobación del Representante Legal y cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, las utilidades son distribuidas o mantenidas en los registros contables del Consorcio.

11. INGRESOS

| | Año terminado | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
| Ingresos por servicios facturados | 8,861,508 | 9,465,108 |
| Ingresos por servicios no facturados | <u>2,024,445</u> | <u>2,075,288</u> |
| Total | <u>10,885,953</u> | <u>11,540,396</u> |

Ingresos por servicios facturados - Corresponde a planillas de etiquetado y marcación efectiva aprobadas y facturadas al Servicio de Rentas Internas - SRI.

Ingresos por servicios no facturados - Corresponde a la prestación servicios de etiquetado y marcación efectiva que se encuentran pendientes de aprobación por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI. En los meses de enero y febrero del año siguiente se emiten las facturas correspondientes por los valores provisionados.

12. GASTOS POR SU NATURALEZA

| | Año terminado | |
|--------------------------|------------------|------------------|
| | 31/12/19 | 31/12/18 |
| Costo de ventas | 6,977,442 | 6,601,415 |
| Gastos de administración | <u>748,148</u> | <u>897,302</u> |
| Total | <u>7,725,590</u> | <u>7,498,717</u> |

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza es como sigue:

| | Año terminado | |
|----------------------------|------------------|------------------|
| | 31/12/19 | 31/12/18 |
| Costo de ventas | 6,977,442 | 6,601,415 |
| Participación trabajadores | 558,279 | 713,625 |
| Seguros | 135,632 | 127,576 |
| Impuestos y contribuciones | 35,324 | 50,753 |
| Transporte | 2,116 | 1,598 |
| Otros | <u>16,797</u> | <u>3,750</u> |
| Total | <u>7,725,590</u> | <u>7,498,717</u> |

(1) Corresponde a la participación a los empleados de SICPA Ecuador GSS S.A. sobre las utilidades generadas por el Consorcio de conformidad con la legislación vigente.

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el cual se informa:

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|--|------------------|------------------|
| <i>Cuentas por cobrar:</i> | | |
| Sicpa S.A. - Sucursal Ecuador | 1,424,277 | |
| Sicpa S.A. (Suiza) (1) | | <u>1,472,736</u> |
| Total | <u>1,424,277</u> | <u>1,472,736</u> |
| <i>Cuentas por pagar:</i> | | |
| Sicpa Ecuador GSS S.A. (2) | 2,649,180 | 5,941,681 |
| Sicpa S.A. (Sucursal Ecuador) | 563,894 | 215,846 |
| Sicpa LATAM | | 65 |
| Sicpa Security Solutions S.A. (Sucursal Ecuador) | | <u>1,294,537</u> |
| Total | <u>3,213,074</u> | <u>7,452,129</u> |

(1) El Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Oficio No.9170120170ADT003212 del 13 de diciembre del 2017, notificó una multa por incumplimiento de obligaciones contractuales al Consorcio por US\$1,472, 737.

Según lo establecido la cláusula 8.3 del Contrato No.NAC-JADNCGC16-000020, el Consorcio faculta al Servicio de Rentas Internas - SRI, a descontar cualquier valor por multas determinadas de las planillas de pago.

La totalidad de la multa notificada por el Servicio de Rentas Internas -SRI se transfiere en su totalidad del Consorcio a Casa Matriz SICPA S.A. (Suiza), mediante factura por reembolso de gastos con fecha 31 de diciembre del 2017.

Durante el año 2019, las cuentas por cobrar a SICPA S.A. (Suiza) fueron compensadas a través de la transferencia a sus consorciadas SICPA S.A. (Ecuador) y SICPA Ecuador GSS S.A. de acuerdo a los porcentajes de participación 98% y 2% respectivamente. Las consorciadas registraron en sus estados financieros las cuentas por cobrar y compensarán con las cuentas por pagar registradas a SICPA S.A. (Suiza).

- (2) La totalidad de las operaciones del Consorcio se realiza a través de su consorciada SICPA Ecuador GSS S.A. que posteriormente factura al Consorcio por el uso de sus activos y los costos asociados al personal que participa en el proyecto.

Transacciones Comerciales:

Durante el año, el Consorcio realizó las siguientes transacciones con partes relacionadas:

| | <u>31/12/19</u> | <u>31/12/18</u> |
|--------------------------------|------------------|------------------|
| <u>Compras:</u> | | |
| Sicpa Ecuador GSS S.A. y total | <u>6,476,804</u> | <u>5,926,940</u> |

14. COMPROMISOS

Contrato Servicio Rentas Internas - SRI: "Servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal - SIMAR"

Contrato No.NAC-JADNCGC16-0000020, para la prestación del servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal - SIMAR, para bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional a través de la implementación de una solución integral tecnológica para el control tributario de los productos gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales - ICE, características y condiciones definidas en el contrato celebrado el 12 de julio de 2016 por un monto de US\$72,666,452 y cuyo plazo de ejecución tiene una etapa de implementación y operación de cinco (5) años.

El Contrato fue celebrado entre el Servicio de Rentas Internas - SRI y Consorcio SICPA ECUATRACE, cuyos consorciados son SICPA Security Solutions S.A. (Sucursal Ecuador) y SICPA S.A. (Sucursal Ecuador), ambas compañías inscritas legalmente en el país.

15. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Como resultado del brote del virus COVID-19 a finales del año 2019 y su rápida expansión alrededor del mundo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a esta enfermedad como una "pandemia". El Ecuador también se ha visto afectado por esta situación, por lo que en esa fecha se emitió un decreto

presidencial que establecía varias medidas de prevención y control; sin embargo, posteriormente el 16 de marzo de 2020 el Gobierno decretó el "estado de excepción" que implica la restricción de la circulación en el país bajo ciertas condiciones.

El Consorcio tiene un único cliente el Servicio de Rentas Internas y los precios están determinados en base al contrato legal vigente. Consorcio SICPA Ecuatrace está prestando sus servicios de marcado de etiquetas en las fábricas que tienen permiso para operar durante esta emergencia. Adicionalmente, en caso de requerirlo recibirán el apoyo financiero Casa Matriz.

La economía del país depende principalmente del precio internacional del petróleo y de las medidas económicas que el Gobierno del Ecuador vaya a tomar para hacer frente a la actual crisis económica.

Todas estas situaciones podrían impactar el negocio del Consorcio; sin embargo, hasta la fecha de emisión de los estados financieros no es posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de los posibles efectos.

Excepto por lo mencionado en los párrafos precedentes, entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (Junio 3 del 2020), no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

16. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido aprobados por el Representante Legal del Consorcio en Junio 3, 2020 y será presentado al Cuerpo Gobernativo para su aprobación. En opinión del Representante Legal del Consorcio, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.
